

¿Estamos listos para las criptomonedas?

Panorama actual y desafíos regulatorios en A. Latina



Dr. Juan Diana Romero

22 de junio de 2021

¿Tenemos un punto de partida? Rec. N15 GAFI

- **Junio 2019:** el GAFI actualizó la Recomendación N.15 ("*Nuevas Tecnologías*"), la cual establece que los países deberán identificar y evaluar los riesgos de LA/FT asociados a la utilización de nuevas tecnologías. De esta manera, se incorpora una exhortación a los países a **regular a los Activos Virtuales y los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales en materia de prevención del LA/FT**

- **¿Cómo define GAFI a los Activos Virtuales?:**

Representación digital de valor que puede comercializarse o transferirse digitalmente y puede utilizarse para fines de pago o inversión. No incluye representaciones digitales de monedas fiduciarias, valores y otros activos financieros previamente incluidos en sus Recomendaciones.

Nota Interpretativa a la R15: A la hora de interpretar/aplicar las Recomendaciones se debe considerar los activos virtuales como "propiedad", "ingresos", "fondos", "fondos u otros activos" u otro "valor correspondiente".

Rec. N15 GAFI (2)

- **¿Cómo define GAFI a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (“PSAV”)?:** cualquier persona física o jurídica no comprendida en otra figura prevista en sus Recomendaciones, que realice habitual y profesionalmente una o varias de las siguientes actividades por cuenta y orden de sus clientes:
 - *Intercambio entre activos virtuales y monedas fiduciarias*
 - *Intercambio entre una o más formas de activos virtuales*
 - *Transferencia, custodia o administración de activos virtuales o instrumentos que ejerzan control sobre activos virtuales.*
 - *Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta y / o venta de un activo virtual de un emisor.*

¿Hacia dónde nos conduce esto?

- ✓ Definición de la naturaleza jurídica de las criptomonedas (*¿bien incorporal?, ¿valor?, ¿“dinero”?, ¿activo objeto de legislación especial?*)
- ✓ Definición de autoridad competente en materia de regulación y supervisión
- ✓ foco en los INTERMEDIARIOS – regulación como sinónimo de OPORTUNIDAD (Miami, Texas, Wyoming, Suiza, El Salvador)
- ✓ Actualización de los marcos jurídicos vigentes (prevención de LA/FT – tributario – civil - seguridad social – sist. financiero – laboral – etc.)



Principales claves regulatorias

- ✓ **Carácter interdisciplinario (sector legal – tecnológico – económico) y actuación coordinada entre sector público y privado**
- ✓ **Acuerdos terminológicos – evitar duplicaciones o expresiones jurídicamente irrelevantes**
- ✓ **Reconocimiento de distintos sub tipos de criptomonedas (*bitcoin – altcoins – stablecoins – tokens no monetarios*)**
- ✓ **Regulación integral**

Panorama general en América Latina

Regulación blockchain e identidad digital en América Latina

Regulación de blockchain e identidad digital en América Latina | El futuro de la identidad digital



G 98

Marco normativo aplicable a las criptomonedas Autor Andrés Chomczyk

a.	100	Argentina	m.	112	México
b.	101	Bolivia	n.	114	Nicaragua
c.	102	Brasil	o.	115	Panamá
d.	103	Chile	p.	116	Paraguay
e.	104	Colombia	q.	117	Perú
f.	105	Costa Rica	r.	118	República Dominicana
g.	106	Cuba	s.	119	Uruguay
h.	107	Ecuador	t.	120	Venezuela
i.	108	El Salvador	u.	121	Otros casos con reglamentación especial en materia de criptomonedas
j.	109	Guatemala			
k.	110	Haití			
l.	111	Honduras			

Q 122

Conclusiones Autores Andrés Chomczyk, Javier Madariaga y Erika Molina

Q 126

Recomendaciones para la regulación Autor Andrés Chomczyk

Q 128

Glosario Autor Andrés Chomczyk

Panorama general en América Latina (3)

- **Ausencia de regulación (régimen general Código Civil) –Uruguay, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, Costa Rica, Cuba, Haití, Honduras, Panamá, Nicaragua, Dominicana-**
- **Regulación parcial (solamente a efectos tributarios, prevención de LA/FT, contabilidad, sistema de pagos, etc.) –Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México-**
- **Regulación integral – Venezuela-**
- **Prohibiciones (total o parcial) –Bolivia, Ecuador-**
- **Advertencias de los reguladores financieros (“activos especulativos de alto riesgo”)**

Caso El Salvador...¿Qué podemos esperar?



Caso El Salvador...¿Qué podemos esperar? (2)

- **Posible “efecto dominó” (principalmente en países con contextos similares).
Búsqueda de oportunidades e impulso económico**
- **Aceptación de pleno derecho en otros países (consideración como moneda de curso legal a las declaradas como tales por Estados extranjeros)**
- **Desafíos en materia de volatilidad y liquidez (interacción con el fideicomiso estatal de cobertura en USD) + desafíos regulatorios**
- **Eventual desarrollo de la industria minera y de energías renovables**
- **Tensiones políticas con organismos financieros internacionales (BIS – IMF)**

¿Estamos listos?

- Educación financiera
- Marcos regulatorios
- Disposición a usos generalizados
(más allá de la finalidad especulativa)
- Infraestructura tecnológica
- Voluntad política



¡Muchas Gracias!